

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0701-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 701

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	298,571.2
Muestra Auditada	298,571.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, que ascendieron a 298,571.2 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría del Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno de la Ciudad de México los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 298,571.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin

limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del FISE por 298,571.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 18,772.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 317,343.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 56 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 303,736.7 miles de pesos, lo que representó el 95.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.00	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Urbanización	33	96,854.2	30.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	22	199,282.5	62.8			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.00	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.00	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	55	296,136.7	93.3	Reintegros a la TESOFE	13,300.3	4.2
Gastos indirectos	1	7,600.0	2.4	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	306.9	0.1
Subtotal (A)	56	303,736.7	95.7	Subtotal (C)	13,607.2	4.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		317,343.9	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales	12	21,895.9	6.9
Pobreza extrema	43	274,240.8	86.4
TOTALES	55	296,136.7	93.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	34	219,270.4	69.1
Complementaria	21	76,866.3	24.2
TOTALES	55	296,136.7	93.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno de la Ciudad de México destinó el 24.2% de los recursos disponibles del fondo a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, destinó el 6.9% de los recursos disponibles para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/188/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 306.9

miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Las obras y acciones financiadas por el Gobierno de la Ciudad de México con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización corresponden a 13 proyectos por un importe pagado de 110,748.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	222854	Rehabilitación del centro de asistencia e integración social del centro de asistencia e integración social, Cuemanco en Coyoacán.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	7,714.0
2	288054	Rehabilitación del parque público Pepenadores en Tláhuac, Asentamiento Santa Ana Poniente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	2,250.0
3	101648	Rehabilitación de secundaria 256 Delegación Coyoacán en Coyoacán Localidad Coyoacán, Asentamiento Pedregal de Santo Domingo.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	17,772.1
4	102201	Rehabilitación de primaria Susana Ortiz en Coyoacán, Localidad Coyoacán Asentamiento Culhuacán CTM Sección VI.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	12,159.9
5	102742	Rehabilitación de primaria Francisco César Morales en Coyoacán, Localidad Coyoacán, Asentamiento Campestre Churubusco.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	9,958.6
6	103236	Rehabilitación de Centro de Atención Múltiple 76 en Miguel Hidalgo, Localidad Miguel Hidalgo, Asentamiento Tacubaya.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	10,993.2
7	222575	Rehabilitación de parque público en San Miguel Amantla, Localidad Azcapotzalco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,160.0
8	288070	Rehabilitación del parque público Coltongo en Azcapotzalco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	1,000.0
9	104241	Rehabilitación de Primaria Presidente Miguel Alemán en Venustiano Carranza, Localidad Venustiano Carranza, Asentamiento Caracol.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,021.5
10	101594	Rehabilitación de Primaria Bandera Nacional en Iztapalapa, Localidad Iztapalapa, Asentamiento Mexicaltzingo.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	17,161.5
11	102555	Rehabilitación de Primaria Tlacaélel en Tláhuac, Localidad Tláhuac, Asentamiento del Mar.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	10,979.0
12	104250	Rehabilitación de Primaria Pensador Mexicano en Cuauhtémoc, Localidad Cuauhtémoc, Asentamiento Santa María La Ribera.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	10,979.1
13	-	Servicio de Verificación y Seguimiento de los Trabajos de Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento de los Proyectos del FISE.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	7,600.0
TOTAL							110,748.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

Con lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, y en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, omitió especificar si aplicaba el anexo III conforme lo dispone el numeral 12.2 del Manual señalado, por lo que envió opinión técnica de la Secretaría de Bienestar en donde se realizó el análisis correspondiente concluyendo que aplicaba dicho anexo, además de que presentó a este órgano fiscalizador tales anexos y la documentación correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/189/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno de la Ciudad de México ejecutó un proyecto relacionado con Gastos indirectos que no cumple con los requisitos inherentes a los proyectos previstos en el catálogo FAIS de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que la documentación presentada por el ente no evidencia que los servicios fueron prestados por personal que cuente con el perfil profesional adecuado o experiencia acreditable, debido a que los entregables denominados “estudios y la evaluación de proyectos cargados en la MIDS”, “Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra de FAIS, Inicial, Seguimiento y Conclusión” carecen de nombre y firma de quien lo realiza, así como, en algunos casos, de tiempo de su elaboración, por lo que no existe certeza sobre la autoría de los documentos (entregables) presentados y por tanto de la idoneidad profesional de la o las personas que los emiten como lo dispone el Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS 2023) en su apartado 5.2.2 Capítulos de Servicios Generales, párrafo segundo y tercero; asimismo, no se aportaron datos de convicción para sostener la congruencia entre, 1) el objeto del contrato, el cual consiste en “...el Servicio de Verificación y seguimiento de los trabajos de rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los proyectos FISE...”; 2) las actividades necesariamente desarrolladas para la elaboración de los entregables y su soporte, las que se desprenden del Anexo Técnico del contrato; 3) la fecha de la firma, ocurrida el 29 de diciembre de 2023, y 4) la duración del contrato, que va del 29 al 31 de diciembre de 2023, por un importe de 7,600.0 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nombres y cédulas profesionales de las personas que intervinieron en el proyecto, que acreditan que los servicios fueron prestados por personal que cuenta con el perfil profesional adecuado, y por tanto de la idoneidad profesional de las personas que los emiten; asimismo, aportaron datos para sostener la congruencia entre, el objeto del contrato; las actividades necesariamente desarrolladas para la elaboración de los entregables y su soporte y la fecha de la firma, por lo que se da solventa la observación.

Integración de la Información Financiera

7. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)

8. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 1,021.5 miles de pesos, tres contratos por invitación restringida por un importe de 31,869.5 miles de pesos y cuatro contratos por licitación pública por un importe de 58,223.7 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios, no ejecutó ocho obras de las operaciones seleccionadas, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que las fechas de término de tres contratos no son coincidentes entre la bitácora con el acta entrega-recepción; además, ocho contratos no son coincidentes con el periodo de ejecución establecido en las estimaciones (siete con el acta entrega-recepción y ocho con la bitácora).

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/193/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios, no ejecutó cinco contratos conforme a la normativa aplicable, debido a que no verificó que los trabajos estuvieran debidamente concluidos dentro del plazo que se pactó en los contratos;

además, no se realizó el levantamiento del acta entrega-recepción dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la misma.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/190/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones y montos pactados en los contratos; sin embargo, en tres no cumplieron con los plazos de ejecución por lo que se aplicaron penas convencionales por un importe de 2.1 miles de pesos; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

12. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 7,600.0 miles de pesos y tres contratos por invitación restringida por un importe de 12,124.0 miles de pesos, de los cuales el contrato número SIBISO/CRMS/101/2023 no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, que la justificación y autorización de excepción a la Licitación Pública carece de fundamento y motivación que acredite fehacientemente y documentalmente dicha adjudicación en esos términos debido a que la motivación de la contratación no constituye una excepción señalada en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/192/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ejecutó tres acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de las actas de entrega-recepción de los servicios que acreditan que la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, salvo la prestación del servicio (Servicio de Verificación y Seguimiento de los Trabajos de Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento de los Proyectos del FISE) que se encuentra observada en el resultado 6.

Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)

14. De la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de las Secretarías de Obras y Servicios y de Inclusión y Bienestar Social, con un importe pagado de 103,148.9 miles de pesos, de los cuales, se comprobó que 11 corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los servicios prestados; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

15. El Gobierno de la Ciudad de México, por medio de las Secretaría de Obras y Servicios y de Inclusión y Bienestar Social, con un importe pagado de 103,148.8 miles de pesos, de los que se observó que en la obra denominada Rehabilitación de Primaria Bandera Nacional en Iztapalapa, Localidad Iztapalapa, Asentamiento Mexicaltzingo no se localizaron los conceptos “Suministro y Colocación de Tablero NQ304AB100, con interruptor general de 3X50AMP. MCA. Square' d o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios para su ejecución de los trabajos. “y “Suministro y Colocación de Tablero de Alumbrado y Distribución NQ18AB100, con interruptor general de 3X40AMP. MCA. Square' d o similar. Incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios para su ejecución de los trabajos. “debido a que fueron suministrados y colocados tableros diferentes a los pagados, por un importe de 41.3 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la ficha técnica que acredita que el Suministro y Colocación de los Tableros NQ304AB100 y NQ18AB100 fueron colocados, por lo que se da solventa la observación.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

16. El Gobierno de la Ciudad de México, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, cumplió parcialmente, ya que se observó que no hubo congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y que se difundió entre su población, debido a que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social no reportó los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/193/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 298,571.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del fondo por 298,571.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 18,772.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 317,343.9 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 56 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 303,736.7 miles de pesos, lo que representó el 95.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ya que incurrió en faltas administrativas debido a que un contrato de prestación de servicio no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; las fechas de término no son coincidentes entre la bitácora con el acta entrega-recepción y con el periodo de ejecución establecido en las estimaciones y no se realizó el levantamiento de las actas entrega-recepción dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la terminación de las obras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 no fue reportada en su totalidad por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar, debido a que no reportó los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 30.5% de los recursos disponibles a urbanización, el 62.8% a infraestructura básica del sector educativo y 2.4% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 6.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 24.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; además, omitió especificar si aplicaba el anexo III conforme lo dispone el Manual de Operación.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
7. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
8. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

Procedimientos

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, todas del Gobierno de la Ciudad de México.